



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

JUEVES, 28 DE MARZO DE 2019

NÚMERO 62

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Real Decreto 78/2019, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 49/1999, de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas. ....	7988
---	------

#### III. — PERSONAL

##### ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

###### OFICIALES GENERALES

Ceses .....	7989
Nombramientos .....	7992

###### PERSONAL MILITAR

Nombramientos .....	7993
---------------------	------

##### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

###### RESERVISTAS

Situaciones .....	7994
-------------------	------

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Cambios de residencia .....	7995
Ceses .....	7996
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	7997
Retiros .....	7998
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	8000
Excedencias .....	8002
Bajas .....	8004
Licencia por asuntos propios .....	8010
Ceses .....	8013
Destinos .....	8015

## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva .....	8016

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva .....	8017

## VARIOS CUERPOS

Cambios de residencia .....	8018
Reserva .....	8020

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	8021

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas .....	8022

## OTROS CUERPOS Y ESCALAS

Bajas .....	8023
-------------	------

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios .....	8024
Destinos .....	8026
• ESCALA DE TROPA	
Bajas .....	8027
Licencia por asuntos propios .....	8029
Licencia por estudios .....	8034
• MILITARES DE COMPLEMENTO	
Licencia por estudios .....	8038
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Ascensos .....	8039

## RESERVISTAS

Situaciones .....	8040
-------------------	------

**GUARDIA CIVIL**

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos .....	8041
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	8043
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos .....	8047
Hojas de servicios .....	8049

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Nombramientos .....	8050
Cursos .....	8051
Profesorado .....	8063
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	8065
Aptitudes .....	8066
Convalidaciones .....	8067
Homologaciones .....	8068

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

BIENES CULTURALES .....	8071
NORMALIZACIÓN .....	8088

**MINISTERIO DE DEFENSA**

HOMOLOGACIONES .....	8089
----------------------	------

**AVISO LEGAL.**

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:**

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E  
IGUALDAD****SUSTANCIAS QUÍMICAS. CONTROL**

*Real Decreto 78/2019, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 49/1999, de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas.*

*<https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/26/pdfs/BOE-A-2019-4357.pdf>*

(B. 62-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 2019.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04855/19

Cód. Informático: 2019007122.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la Dirección General de Política de Defensa, del Ministerio de Defensa (Madrid).*

Para posibilitar la presencia de la Armada (Museo Naval, Madrid), en la Dirección General de Política de Defensa, del Ministerio de Defensa (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) (Madrid), del Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval (Madrid), y de la Directora General de Política de Defensa, del Ministerio de Defensa (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 28 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2024, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Dirección General de Política de Defensa, del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor de la Directora General de Política de Defensa, del Ministerio de Defensa (Madrid), firmando las correspondientes actas el Jefe del Órgano de Dirección de la DIGENPOL (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 20 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-10297  
TÍTULO: NOCTURNO  
STATUS: Original  
AUTOR: José María Díaz Marina  
MATERIA: Óleo sobre lienzo  
DIMENSIONES: 97 cm (altura); 130 cm (anchura)  
DATACIÓN: 2007  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04856/19

Cód. Informático: 2019007235.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Museo Histórico Militar de Sevilla (BAE. Plaza de España, s/n; 41013 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 211005  
TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA «SAGUNTO» N.º 7  
STATUS: Original  
MATERIA: Caña de bambú (asta), metal (asta), textil, hilos metálicos  
TÉCNICA: Tejido en raso, bordado (textil), conformado (caña de bambú), fundido, cincelado (moharra y guardamanos)  
DIMENSIONES: Estandarte: 62,5 cm (altura); 59,5 cm (anchura); 1,02 cm (profundidad); Asta: 238 cm (longitud)  
DATACIÓN: 1945  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 697,65 euros  
OBSERVACIONES: El fondo está formado por el paño, asta, moharra y guardamanos
  
2. N.º INVENTARIO: MUE 211213  
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS N.º 2  
STATUS: Original  
MATERIA: Materia prima orgánica, materia prima animal, fibra animal, seda, textil, hilo, hilo metálico, materia prima inorgánica, metal, materia prima orgánica, madera  
TÉCNICA: Raso, moaré, torsionado, bordado, entorchado, cosido, fundido, conformado  
DIMENSIONES: 120 cm (altura); 133 cm (anchura)  
DATACIÓN: c. 1982  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 328,25 euros  
OBSERVACIONES: El fondo está formado por el paño, asta y moharra. Lleva tres corbatas con la Medalla Militar colectiva, una de la guerra de Marruecos y dos de la Guerra Civil



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04857/19

Cód. Informático: 2019007241.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 15 de agosto de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid) (BAE. El Empecinado, Crta. de Cabezón Km. 7,400; 47071 Santovenia de Pisuerga, Valladolid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 211210  
TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA LIGERO ACORAZADO  
«SANTIAGO» N.º 1 (RCLAC N.º 1)  
STATUS: Original  
MATERIA: Textil (pañó); metal (moharra y guardamanos); caña de bambú (asta), hilos metálicos  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (textil); conformado (caña de bambú); fundido, cincelado (moharra y guardamanos)  
DIMENSIONES: Estandarte: 53,2 cm (altura); 62 cm (anchura)/Flecos: 6 cm (longitud); asta y moharra 268,5 cm (altura)  
DATACIÓN: 1983-2002  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 920 euros



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04858/19

Cód. Informático: 2019007246.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Diputación Provincial de Cádiz.*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en la Diputación Provincial de Cádiz, en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 1 de abril de 2024, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Diputación Provincial de Cádiz (Plaza de España, s/n; 11006 Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado, durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

#### ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 1542

TÍTULO: BUSTO DEL EXCMO. SR. D. AGUSTÍN DE ARGÜELLES ÁLVAREZ (1776-1844),  
DIPUTADO POR ASTURIAS EN LAS CORTES DE CÁDIZ



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04859/19

Cód. Informático: 2019007255.

*Se amplía en un fondo la Orden DEF/306/02208/19, de 6 de febrero de 2019, «BOD» núm. 31 de miércoles 13 de febrero de 2019, que autorizaba la salida temporal de seis fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la muestra «Escaparate de Museos», en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MUNCYT) (sede de A Coruña).*

Se amplía en un fondo la Orden DEF/306/02208/19, de 6 de febrero de 2019, publicada en el «BOD» núm. 31 de miércoles 13 de febrero de 2019, págs. 3405-3407 (a.i.), que autorizaba la salida temporal de seis fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la muestra «Escaparate de Museos», en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MUNCYT) (sede de A Coruña), a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Se amplía en un fondo la Orden DEF/306/02208/19, de 6 de febrero de 2019

Segundo.- El fondo con número de inventario MAA 5552 se añade al anexo de la Orden DEF/306/02208/19, de 6 de febrero de 2019, pasando a ser siete los fondos en depósito.

Tercero.- El anexo queda redactado tal y como aparece en la presente Orden Ministerial.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA 1674  
TÍTULO: SIMULADOR DE VUELO. LYNK TRAINER (BLUE BOX/PILOT TRAINER)  
STATUS: Original  
AUTOR: Ed Link  
MATERIA: Metal, vidrio, componentes eléctricos  
DIMENSIONES: 225 cm (altura); 260 cm (anchura); 100 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1940  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 362.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MAA 1110  
TÍTULO: RADIO RECEPTOR TRANSMISOR BC-348 R  
STATUS: Original  
AUTOR: General Electric  
MATERIA: Metal, vidrio, componentes eléctricos  
DIMENSIONES: 23 cm (altura); 46 cm (anchura); 23 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1950-1959  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 20.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MAA 5067  
TÍTULO: PANEL DE VUELO/PITOT ESTÁTICA. INSTRUMENTO MÓDULO DE INSTRUCCIÓN (EN TIERRA)  
STATUS: Original  
AUTOR: Fábrica QBI  
MATERIA: Metal, vidrio, componentes eléctricos  
DIMENSIONES: 18,5 cm (altura); 37,3 cm (anchura); 25 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1950-1959  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 10.000 euros
4. N.º INVENTARIO: MAA 5542  
TÍTULO: MESA DE OFICINA MILITAR DISEÑO USAF  
STATUS: Original  
AUTOR: Industrias A.F  
MATERIA: Madera, metal  
DIMENSIONES: 76,5 cm (altura); 111 cm (anchura); 66,5 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1950-1959  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
5. N.º INVENTARIO: MAA 5543  
TÍTULO: SILLA DE OFICINA MILITAR DISEÑO USAF  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Madera, metal  
DIMENSIONES: 87 cm (altura); 36,5 cm (anchura); 43 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1950-1959  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 1.000 euros



6. N.º INVENTARIO: MAA 5544  
TÍTULO: EQUIPO DE RADIOTRSMISIÓN. AURICULARES DE BAJA IMPEDANCIA.  
MODELO TDH-39  
STATUS: Original  
AUTOR: Telephonics  
MATERIA: Metal, plástico, componentes eléctricos y electrónicos  
DIMENSIONES: 18 cm (altura); 21 cm (anchura); 8 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1950-1959  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 4.000 euros
7. N.º INVENTARIO: MAA 5552  
TÍTULO: INSTRUMENTO DE VUELO SIN VISIBILIDAD. NAVÍGRAFO  
STATUS: Original  
AUTOR: QBI Madrid  
MATERIA: Metal, plástico, componentes eléctricos y electrónicos  
DIMENSIONES: 18 cm (altura); 21 cm (anchura); 28 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1950-1959  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 4.000 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04860/19

Cód. Informático: 2019007258.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General de Ejército Jefe de Estado Mayor de la Defensa (EMAD) (Madrid), y del general director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) (BAE. Estado Mayor de la Defensa (EMAD). C/ Vitrubio, 1; 28006 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del General de Ejército Jefe de Estado Mayor de la Defensa (EMAD) (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 90397  
TÍTULO: MANDOBLE  
STATUS: Copia  
MATERIA: Metal, madera  
TÉCNICA: Conformado industrial  
DIMENSIONES: 121 cm (altura); 20 cm (anchura)  
DATACIÓN: Siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 100 euros
  
2. N.º INVENTARIO: MUE 112033  
TÍTULO: ARMADURA COMPLETA  
STATUS: Copia  
MATERIA: Metal  
TÉCNICA: Conformado industrial  
DIMENSIONES: 201 cm (altura con peana); 189 cm (altura sin peana); 73 cm (anchura);  
58 cm (profundidad)  
DATACIÓN: c. 1980  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 200 euros

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04861/19

Cód. Informático: 2019007263.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la Residencia Militar Alcázar (Madrid).*

Para posibilitar la presencia de la Armada (Museo Naval, Madrid), en la Residencia Militar Alcázar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Coronel Director de la Residencia Militar Alcázar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 1 de abril de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Residencia Militar Alcázar (C/ Diego de León, 4-6; 28006 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel director de la Residencia Militar Alcázar (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM 9036  
TÍTULO: ANCLA TIPO ALMIRANTAZGO  
STATUS: Original  
MATERIA: Hierro  
TÉCNICA: Fundido  
DIMENSIONES: 120 cm (altura); 75 cm (anchura); 95 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XIX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 400 euros
  
2. N.º INVENTARIO: MNM 9037  
TÍTULO: ANCLA TIPO ALMIRANTAZGO  
STATUS: Original  
MATERIA: Hierro  
TÉCNICA: Fundido  
DIMENSIONES: 120 cm (altura); 75 cm (anchura); 95 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XIX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 400 euros

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04862/19

Cód. Informático: 2019007264.

*Se autoriza la salida temporal de diez fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «EN MEMORIA DEL SAN TELMO: EL NAVÍO DESAPARECIDO EN EL HIELO», en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío conservador del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), y de la Comisaria de la exposición Doña Alicia Vallina Vallina, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 22 de marzo de 2019 al 20 de septiembre de 2019 (la exposición se inaugura el 11 de abril de 2019 y se clausura el 30 de agosto de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la sala de exposiciones del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid) (C/ Real, Antiguo Edificio de Capitanía General de Marina, entrada por la calle Escaño, s/n; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera de los mismos.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Comisaria de la exposición, Directora Técnica del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de marzo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MMN 2625  
TÍTULO: RETRATO DE JOSÉ JOAQUÍN ROMERO Y FERNÁNDEZ DE LANDA (1736-1807), TENIENTE GENERAL E INGENIERO GENERAL DE LA REAL ARMADA  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo  
DIMENSIONES: 117 cm (altura); 97,5 cm (anchura)  
DATACIÓN: Siglo XVIII  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 15.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MMN 10086  
TÍTULO: FIGURA DEL BRIGADIER DE LA ARMADA COSME DAMIÁN CHURRUCÁ Y ELORZA (1761-1805)  
STATUS: Original  
AUTOR: Miguel Angel Diaz Galeote  
MATERIA/TÉCNICA: Resina, tela, madera, metal  
DIMENSIONES: 28,3 cm (altura); 12 cm (anchura)  
DATACIÓN: 2006  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros
3. N.º INVENTARIO: MMN 10089  
TÍTULO: MINIATURA CON UNIFORME DE ZAFARRANCHO DE COMBATE DE ALFÉREZ DE NAVÍO DE LA ARMADA ESPAÑOLA. ÉPOCA DE TRAFALGAR  
STATUS: Original  
AUTOR: Miguel Angel Diaz Galeote  
MATERIA/TÉCNICA: Resina, tela, madera, metal  
DIMENSIONES: 28 cm (altura); 12 cm (anchura)  
DATACIÓN: 2006  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros
4. N.º INVENTARIO: MMN 10090  
TÍTULO: MINIATURA DE FUSILERO DE INFANTERÍA DE MARINA CON UNIFORME DE VERANO DE 1802  
STATUS: Original  
AUTOR: Miguel Angel Diaz Galeote  
MATERIA/TÉCNICA: Resina, tela, madera, metal  
DIMENSIONES: 28 cm (altura); 12 cm (anchura)  
DATACIÓN: 2006  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros
5. N.º INVENTARIO: MMN 10091  
TÍTULO: MINIATURA DE GRANADERO DE INFANTERÍA DE MARINA DE 1802 CON UNIFORME DE ABORDO  
STATUS: Original  
AUTOR: Miguel Angel Diaz Galeote  
MATERIA/TÉCNICA: Resina, tela, madera, metal  
DIMENSIONES: 31 cm (altura); 12 cm (anchura)  
DATACIÓN: 2006  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros



6. N.º INVENTARIO: MMN 10093  
TÍTULO: FIGURA CON UNIFORME DE PILOTO 2º DE LA ARMADA ESPAÑOLA  
STATUS: Original  
AUTOR: Miguel Angel Diaz Galeote  
MATERIA/TÉCNICA: Resina, tela, madera, metal  
DIMENSIONES: 29 cm (altura); 12 cm (anchura)  
DATACIÓN: 2006  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros
7. N.º INVENTARIO: MMN 10096  
TÍTULO: FIGURA CON UNIFORME DE MARINERO DEL TROZO DE ABORDAJE  
STATUS: Original  
AUTOR: Miguel Angel Diaz Galeote  
MATERIA/TÉCNICA: Resina, tela, madera, metal  
DIMENSIONES: 27,8 cm (altura); 12 cm (anchura)  
DATACIÓN: 2006  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros
8. N.º INVENTARIO: MMN 12287  
TÍTULO: MODELO NAVÍO SAN TELMO DE 74 CAÑONES (1788-1819)  
STATUS: Original  
AUTOR: Félix Moreno Sorli  
MATERIA/TÉCNICA: Fibra vegetal, hueso, madera, cobre, fibra hilada sintética/  
modelismo  
DIMENSIONES: 140 cm (altura); 170 cm (longitud); 65 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1990-2000  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 40.000 euros
9. N.º INVENTARIO: BNM 4485  
TÍTULO: A VOYAGE TOWARDS THE SOUTH POLE  
STATUS: Original  
AUTOR: James Weddell  
MATERIA/TÉCNICA: Impresión sobre papel. Encuadernado  
DIMENSIONES: 21 cm (altura); 14 cm (longitud); 3 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1825  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 1.200 euros
10. N.º INVENTARIO: MMN 5580  
TÍTULO: RETRATO DE SAN TELMO  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre tabla  
DIMENSIONES: 88,5 cm (altura); 63 cm (anchura)  
DATACIÓN: Siglo XVIII  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy defectuoso  
VALORACIÓN: 8.000 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### NORMALIZACIÓN

#### **Resolución 200/04863/19**

Cód. Informático: 2019007265.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2103.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

#### DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2103 JCBRND (Edición 12) «Alerta, información y predicción del peligro de incidentes nucleares, radiológicos, químicos y biológicos (Manual del operador) –ATP-45, Edición F».

Segundo. Se establece la siguiente reserva:

En el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire, los procedimientos de predicción simplificada se realizarán de forma manual y los procedimientos detallados se realizarán mediante un sistema de software automático. Solo en circunstancias extraordinarias los procedimientos detallados podrán realizarse de forma manual.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2103 JCBRND (Edición 12) –ATP-45, Edición F.

Cuarto. La fecha de implantación será el día 28 de febrero de 2020.

Madrid, 18 de marzo de 2019.—El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandro Martínez.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

*Resolución 320/38070/2019, de 14 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho de 9 mm Parabellum fabricado por Fiocchi Munizioni S.p.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Self Defence, S.L., en nombre y representación de la empresa Fiocchi Munizioni, S.p.A., con domicilio social en Via S. Barbara, 4, de Lecco (Italia), para la renovación de la homologación del cartucho de 9 mm «Parabellum» (NDN AC/116-VA) fabricado en su factoría de Via S. Barbara, 4, de Lecco (Italia),

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del producto y el proceso productivo utilizado en la fabricación del citado cartucho, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto concedida mediante Resolución 320/38290/2001, de 22 de junio, y renovada mediante Resolución 320/38142/2017, de 2 de junio.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 2019.—El Director General de Armamento y Material, P.D. de firma (Resolución de 5 de julio de 2018), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 62-2)

(Del BOE número 73, de 26-3-2019.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

*Resolución 320/38071/2019, de 14 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho de 7,62 x 51 mm NATO ordinario fabricado por Fiocchi Munizioni S.p.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Self Defence, S.L., en nombre y representación de la empresa Fiocchi Munizioni, S.p.A., con domicilio social en Via S. Barbara, 4, de Lecco (Italia), para la renovación de la homologación del cartucho de 7,62 x 51 mm NATO ordinario (NDN AC/116-41A) fabricado en su factoría de Via S. Barbara, 4, de Lecco (Italia),

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del producto y el proceso productivo utilizado en la fabricación del citado cartucho, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto concedida mediante Resolución 320/38071/2015, de 18 de junio, y renovada mediante Resolución 320/38144/2017, de 2 de junio.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 2019.—El Director General de Armamento y Material, P.D. de firma (Resolución de 5 de julio de 2018), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 62-3)

(Del BOE número 73, de 26-3-2019.)